



REF. : MODIFICA ORDENANZA N° 4 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES PERMISOS Y SERVICIOS SOBRE "DERECHOS DE BODGAJE"

ORDENANZA: N° 10 //

COYHAIQUE, 05 de Mayo de 2017.-

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén, de fecha 21.11.2017, el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06.12.2016; y

CONSIDERANDO:

✓ El Acuerdo de Concejo N° 146, tomado en Sesión Ordinaria número 16, del H. Concejo Municipal, realizada el día 03 de mayo de 2017, que aprueba Modificación de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, a fin de adecuar la normativa a efectos de implementar la licitación pública sobre "Concesión Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique"; dicto la siguiente:

ORDENANZA:

1° **APRUEBASE** Modificación de la Ordenanza N° 4 sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en materia de derechos de bodegaje, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

- 1) Deróguese el numeral 14 el artículo 7°.
- 2) Reemplácese el artículo 9 por el siguiente:

"Los servicios de Bodegaje, respecto de vehículos u otra clase de bienes abandonados en la vía pública o instalada sin autorización municipal o los retenidos por infracciones a la Ley de Tránsito, pagarán los siguientes derechos:

BODEGAJE DE VEHÍCULOS	MODALIDAD DE COBRO	VALOR
VEHÍCULOS MENORES (Motos, motocicletas, motonetas, bicicletas, automóviles, camionetas, furgones, jeep, station wagon y similares)	DIARIO	0,20 UTM
VEHÍCULOS MAYORES (Camiones, camionetas de carga, buses, autobuses y similares)	DIARIO	0,40 UTM
VEHÍCULOS DE TRACCIÓN HUMANA O ANIMAL	DIARIO	0,20 UTM
<i>Especies no clasificadas, incluyendo chasis y/o chatarras abandonadas en la vía pública</i>	MENSUAL	0,50 UTM



TRASLADO DE VEHICULOS	MODALIDAD DE COBRO	VALOR
VEHICULOS MENORES (Motos, motocicletas, motonetas, bicicletas, automóviles, camionetas, furgones, jeep, station wagon y similares)	POR CADA EVENTO	1,5 UTM
VEHICULOS MAYORES (Camiones, camionetas de carga, buses, autobuses y similares)	POR CADA EVENTO	2 UTM
VEHICULOS DE TRACCION HUMANA O ANIMAL	POR CADA EVENTO	1,5 UTM
Especies no clasificadas, incluyendo chasis y/o chatarras abandonadas en la vía pública	POR CADA EVENTO	1,50 UTM

Si los vehículos o bienes no fueran reclamados dentro de un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de éstos en los recintos municipales, la Municipalidad podrá vender las especies en pública subasta, previa publicación de avisos en la prensa. Los dineros recaudados se destinarán primeramente a cancelar los gastos de bodegaje, traslado e inherentes al remate y el remanente será depositado en cuenta a terceros en favor del propietario.

El Alcalde podrá rebajar o eximir del pago de los derechos establecidos en el presente artículo, atendida la situación socioeconómica del infractor, la que deberá acreditarse con el informe social respectivo. Asimismo, se exige el bodegaje de vehículos cuando una orden judicial disponga su devolución estando explícito la eximición del derecho".

- 2° ENCARGASE a la Dirección de Administración y Finanzas, actualizar el texto refundido de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 3° ANÓTESE, PUBLIQUESE en el sitio WEB www.coyhaique.cl, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JULIO VILLARROEL ROJAS
Secretario Municipal (S)

QAD/WSQ/aab.



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Unidades Municipales
- Oficina de artes